



PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2023-00374-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional mensaje en el cual se solita reconocer personería jurídica y se allega acreencias por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ. Se deja constancia que el correo emisor no se encuentra reportado para efecto de notificaciones, pero si corresponde al reportado por el abogado en el SIRNA. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 12 de diciembre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en fecha 28/11/2023 se allega por parte de la SECRETARIA DE HACIENDA- DISTRITO CAPITAL poder para actuar a la profesional en derecho NOHORA CARLINA GARZON GARCIA para que actué en nombre y representación de la entidad mencionada.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo ordenado en numeral 5º de la Ley 2213 de 2022, la cual reza:

"... Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales"

Por lo anterior y de la revisión del expediente se tiene que, el poder allegado al correo institucional de este despacho no cumple con lo normado en la citada Ley procesal, por ende, no es posible acceder a reconocer personería jurídica a la profesional en derecho.

Ahora, teniendo en cuenta que el correo emisor corresponde al reportado en el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS por la profesional en derecho, se tendrán en cuenta las acreencias presentadas en nombre de la SECRETARIA DE HACIENDA- DISTRITO CAPITAL para que sean tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO RECONOCER personería jurídica a la abogada **NOHORA CARLINA GARZON GARCIA**, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 72067, para que actúe en nombre y representación de la **SECRETARIA DE HACIENDA- DISTRITO CAPITAL**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente las acreencias allegadas por la **SECRETARIA DE HACIENDA- DISTRITO CAPITAL** para que sean tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecda6a885a1d6cdc98f425b33ab546c1d345d5c9e8bd79d76bab200d798d3cb**

Documento generado en 12/12/2023 12:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>